



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de noviembre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 3.490/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la ejecución del Proyecto Código "FNSP20-REP-0342", en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, Año 202; Resolución Exenta N°1.276/2020 de 29 de septiembre de 2020 de la Subsecretaría de Prevención del Delito; Acuerdo 192/2020 tomado en la 31ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 06 de Noviembre de 2020, con el voto unánime de todos los miembros al Concejo Municipal, se aprobó Convenio Fondo Nacional Seguridad Pública 2020; Memorando N° 1.258/2020 de 06 de noviembre de 2020, de la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, que solicita decretar el convenio ya individualizado anteriormente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito el 11 de agosto de 2020, entre la **Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Interior y Seguridad Pública** y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la ejecución del **Proyecto Código "FNSP20-REP-0342"**, en el marco del **Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, Año 2020**; y, Resolución Exenta N°1.276/2020 de 29 de septiembre de 2020 de la Subsecretaría de Prevención del Delito.
- 2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**.
- 3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.
- 4.- Por lo ya expuesto anteriormente, designese como contraparte Técnica con Responsabilidad Administrativa a don **Juan Reyes Patiño**, [REDACTED] Profesional Grado 5° EMS, en todo aquello que incida o se derive de la ejecución del convenio ya individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ EJSÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL